

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12610.-

VISTO:

El Expediente N° CD-280-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y por Ordenanza N° 12008 se otorgó a la Asociación Deportiva de Patín Alta Barda Permiso de Uso y Ocupación por 20 (veinte) años con posibilidad de prórroga sobre la fracción que se denomina como lote P, parte de la fracción "A" que es parte del lote oficial 3, que afecta la forma de un polígono irregular encerrando una superficie de 13.098,74 m² y colinda al Norte y al Sur con mas terrenos de la fracción "A", al Oeste con la manzana S8B y al Noroeste con zona de afectación.-

Que, esta Institución ha cumplido con todas sus obligaciones y lleva asentada en ese inmueble desde aproximadamente 20 años cumpliendo una labor complementaria a la educativa contando con 1500 (mil quinientos) socios.-

Que, el club actualmente cuenta con gimnasio, canchas de fútbol, piscina, pista de patinaje a la que asisten numerosos jóvenes y niños de toda la ciudad.-

Que en vista a la gran afluencia de personas que concurren al lugar solicitan se les otorgue la fracción lindera a las instalaciones del club, en la que hay de hecho una alta ocupación del terreno con uso para estacionamiento lo cual descongestiona las calles aledañas y proporciona buena circulación al barrio.-

Que se trata de la fracción de propiedad municipal, designada como manzana S8a identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000 y delimitado por las calles Los Pensamientos, El Ceibo y Colectora de la Ruta Provincial N° 7 con orientación al Norte, Este y Oeste, en el Barrio Alta Barda y cuenta tanto con los servicios tanto de energía eléctrica, gas natural, agua, cloacas y pavimento.-

Que el inmueble surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de la fracción A2 parte de las chacras 131, 140, 142, 183 y calles comprendidas, parte del lote oficial 3 y sobrante del lote oficial 3 aprobado bajo expediente N° 2704-2981/78 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula N° 30938 según croquis de ubicación que se adjunta.-

Que el terreno supra mencionado cuenta con una superficie total de 4.114,55 mts² de los cuales 600 mts² serán ocupados por el Banco Provincia de Neuquén que abrirá prontamente una sucursal en este sector de la ciudad y que se ubicara al Norte de la fracción entre las calles El Ceibo, Los Pensamientos y Colectora de Ruta Provincial 7.-

Que como consecuencia de lo supra explicitado resulta de interés para la comunidad concretar la consolidación de esta fracción permitiendo el estacionamiento de los vehículos de forma ordenada y segura.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 109/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2012, el día 04 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, celebrada por el Cuerpo el 18 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación gratuita, revocable, intransferible y renovable a la Asociación Deportiva de Patín Alta Barda por el termino de 18 (dieciocho) años, sobre el inmueble que surge del plano de mensura particular con división de la fracción A2 parte de las chacras 131,140,142 y 183 y calles comprendidas, parte lote oficial 3 y sobrante del lote oficial 3 aprobado bajo Expediente N° 2704-2981/78 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Bajo matrícula N° 30938 – Confluencia designada como manzana S8a identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000 y delimitado por las calles Los Pensamientos, El Ceibo y Colectora de la Ruta Provincial 7 con orientación al Norte, Este y Oeste con una superficie disponible de 3514,55 mts² con destino exclusivo al uso de estacionamiento.

ARTICULO 2º): La Asociación Deportiva de Patín Alta Barda, como contraprestación se compromete a:

- 1) Permitir el acceso libre y gratuito a cualquier vecino que desee estacionar en el inmueble objeto de la presente Ordenanza.
- 2) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo de inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo cualquiera sea el título que invoquen.
- 3) Permitir acciones que considere apropiadas con carácter comunitario, previa autorización municipal.
- 4) Mantener el servicio de seguridad nocturna.

ARTICULO 3º): La Asociación Deportiva de Patín estará facultada, previa consulta y aprobación del Órgano Ejecutivo Municipal, a celebrar acuerdos y/o convenios con distintos organismos y empresas, a fin de gestionar las mejoras del espacio que se consideren necesarias para el uso del establecimiento, tales como movimientos de suelo, emparejamientos y otros.-

ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente ordenanza, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad cuando esta lo considere necesario, oportuno conveniente sin derecho a reclamo o indemnización alguna y sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando cualquier mejora introducida a favor de la Municipalidad.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-280-B-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 12610 72091
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-280-B-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1901
Fecha 30 / 11 / 2012